

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de diciembre del 2023

DECRETO ALC. Nº9.313/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley Nº725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años), celebrado el 20 de diciembre del 2023; Convenio de pago N°93.

DIRECTOR TO

## **DECRETO:**

- 1.- Apruebese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal a Corto Plazo (10 años), Nicho N°33 ubicado en el Block A, en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio específicamente destinado a la sepultación de restos humanos; celebrado el 20 de diciembre del 2023 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Alejandra Amalia Ocayo Vargas, RUT
- 2.- El valor de este arriendo, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales asciende la suma de 17 U.T.M. (diecisiete unidades tributarias mensuales), pagaderos según convenio de pago N°93.
- 3.- El arrendatario se obliga a pagar, por cada vez que se deba proceder a la inhumación de algún cadáver o resto humano, el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1,5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales, al mes de diciembre del 2023, equivalen a la suma de \$96.324.- (noventa y seis mil trescientos veinticuatro pesos).
- 4.- El contrato de arriendo debidamente autorizado por la Alcalde (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dos te.-

SEORETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Cementerio